

|                                                                                                                                                                                                   |                              |                      |                    |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>PERSONERÍA</b><br/>Belén Nariño<br/><i>"Tus derechos, nuestro compromiso"</i></p> <p>NIT: 814006792-5</p> | <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b> |                      |                    |  |
|                                                                                                                                                                                                   | Versión: 01                  | Fecha:<br>27/11/2013 | Página: 1 de 1     |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                   |                              |                      | Código: FO-CONT-01 |                                                                                     |

## 1. ENTIDAD CONTRATANTE

Personería Municipal de Belén- Nariño.

La entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección en el tercer piso de la sede principal de la Alcaldía Municipal de Belén Nariño, al igual que en el correo electrónico [secretaria@personeriabelennariño.gov.co](mailto:secretaria@personeriabelennariño.gov.co)

## 2. CONSULTA

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Portal Página web del SECOP. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**OBJETO:** “CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELÉN”.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través del procedimiento de selección Invitación Pública de mínima cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

## 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

| NUMERO CDP | FECHA      | VALOR     |
|------------|------------|-----------|
| 2025-152   | 19-08-2025 | \$800.000 |

## 5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato por es de diez días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para los efectos legales el valor del futuro Contrato es hasta por la suma de: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$800.000)p

Los pagos se realizará con la entrega efectiva de las pólizas, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de



|                                                                                                                                                                                                          |                              |                      |                    |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>PERSONERÍA</b><br/>Belén Nariño<br/><i>"Tus derechos, nuestro compromiso"</i></p> <p><b>NIT: 814006792-5</b></p> | <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b> |                      |                    |  |
|                                                                                                                                                                                                          | Versión: 01                  | Fecha:<br>27/11/2013 | Página: 2 de 1     |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                          |                              |                      | Código: FO-CONT-01 |                                                                                     |

actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La factura de cobro deberá ser allegada por el contratista con los soportes para el pago. Los retardos que se presenten en el pago por la no presentación de la factura de cobro, o por la presentación sin los documentos, será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Además de lo anterior, la factura deberá allegarse acompañada de la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o aquella norma legal vigente que los modifique, adicione o complemente.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste realizar la facturación de conformidad a la modalidad establecida en el acta de constitución.

La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja- PAC.

## 7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



|                                                                                                                                                                                                          |                              |                      |                    |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>PERSONERÍA</b><br/>Belén Nariño<br/><i>"Sus derechos, nuestro compromiso"</i></p> <p><b>NIT: 814006792-5</b></p> | <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b> |                      |                    |  |
|                                                                                                                                                                                                          | Versión: 01                  | Fecha:<br>27/11/2013 | Página: 3 de 1     |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                          |                              |                      | Código: FO-CONT-01 |                                                                                     |

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

**8.** Este proceso no está supeditado a precalificación alguna.

## **9. CONVOCATORIA A MIPYMES**

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la ANM aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los



|                                                                                                                                                                                                               |                              |                   |                    |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>PERSONERÍA</b><br><b>Belén Nariño</b><br><small>"Tus derechos, nuestro compromiso"</small><br><b>NIT: 814006792-5</b> | <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b> |                   |                    |  |
|                                                                                                                                                                                                               | Versión: 01                  | Fecha: 27/11/2013 | Página: 4 de 1     |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                               |                              |                   | Código: FO-CONT-01 |                                                                                     |

Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

## 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD                                                                                  | FECHA Y HORA                                 | LUGAR                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la invitación pública a presentar ofertas                                   | 25 de agosto de 2025                         | Oficina de Contratación y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPI) <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>        |
| Observaciones a la Invitación de minina cuantía y termino para solicitudes para limitar la | Hasta 26 de agosto de 2024 hasta las 2:00 PM | Deberán ser Remitidas al correo electrónico: <a href="mailto:secretaria@personeriabelennarino.gov.co">secretaria@personeriabelennarino.gov.co</a> . |

|                                                                                                                                                                                                          |                              |                      |                |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>PERSONERÍA</b><br/>Belén Nariño<br/><i>"Tus derechos, nuestro compromiso"</i></p> <p><b>NIT: 814006792-5</b></p> | <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b> |                      |                |  |
|                                                                                                                                                                                                          | Versión: 01                  | Fecha:<br>27/11/2013 | Página: 5 de 1 |                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                          |                              | Código: FO-CONT-01   |                |                                                                                     |

|                                                                                            |                                                                                                      |                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| convocatoria a Mipyme colombianas.                                                         |                                                                                                      |                                                                                                                                                         |
| Termino para dar respuesta a las observaciones a la Invitación Pública                     | 26 de agosto de 2024                                                                                 | Deberán ser Remitidas al correo electrónico: <a href="mailto:secretaria@personeriabelennarino.gov.co">secretaria@personeriabelennarino.gov.co</a> .     |
| Termino máximo de expedición de Adenda y publicación de Aviso de limitación o no a MiPymes | 27 de agosto de 2024 a las 8:00 a.m.                                                                 | Oficina de personeria municipal y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ) |
| Presentación de Ofertas                                                                    | 27 de agosto de 2024<br>Hora: 9: 00 a.m.                                                             | Deberán ser entregadas en medio físico en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de BELEN – Nariño.                                        |
| Apertura de sobres                                                                         | 27 de agosto de 2024 a las 2:00 p,m                                                                  | en la Oficina de personeria municipal de la Alcaldía Municipal de BELEN – Nariño.                                                                       |
| Informe de evaluación de ofertas                                                           | 27 de agosto de 2024                                                                                 | Oficina de personeria municipal y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ) |
| Publicación de la evaluación                                                               | 27 de agosto de 2024                                                                                 | Oficina de personeria municipal y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ) |
| Traslado de la evaluación, recepción de observaciones y término para subsanar.             | 1 día hábil                                                                                          | Deberán ser remitidas al correo electrónico: <a href="mailto:secretaria@personeriabelennarino.gov.co">secretaria@personeriabelennarino.gov.co</a> .     |
| Comunicación de aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones                    | 1 día hábil siguiente al traslado de evaluación, recepción de observaciones y termino para subsanar. | Oficina de personeria municipal y Portal Colombia Compra Eficiente (SECOP) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ) |
| Legalización del contrato con la mejor oferta habilitada                                   | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación.                                    | Oficina Personeria                                                                                                                                      |

## 10. FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Portal Página web del SECOP. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Cra. 2 con Calle 5. Esquina  
CAM Municipal piso 3



7440783  
3233669060



[secretaria@personeriabelennarino.gov.co](mailto:secretaria@personeriabelennarino.gov.co)

## AVISO DE CONVOCATORIA



Versión: 01

Fecha:  
27/11/2013

Página: 6 de 1

Código: FO-CONT-01

